



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1189 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013, QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI DE LOTE 3-A2-2B, UBICADO EN SECTOR PAMPA RÍOS, PASAJE LAGO RIÑIHUE N°940, DE LA COMUNA Y CIUDAD DE RIO BUENO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

001244

VALDIVIA,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

06 SEP 2013

- a) El Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976 Reglamento Orgánico de los Servicio de Vivienda y Urbanización.
- b) La resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Resolución Exenta N° 345, de fecha 02 de Abril de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.-

CONSIDERANDO:

- a) La resolución Exenta N°1189, de fecha 28 de Agosto de 2013 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que "Autoriza transferencia a título gratuito a Ilustre Municipalidad de Panguipulli de Lote 3-A2-2B, ubicado en Sector Pampa Ríos, Pasaje Lago Riñihue N°940, de la comuna y ciudad de Rio Bueno.
- b) Considerando, que la resolución citada precedentemente tiene por objeto autorizar la transferencia gratuita del inmueble correspondiente al Lote 3-A2-2B, ubicado en Sector Pampa Ríos, Pasaje Lago Riñihue N°940, de la comuna y ciudad de Rio Bueno, y que por error se hizo alusión a la "Ilustre Municipalidad de Panguipulli", tanto en su encabezado como en su resuelvo segundo.
- c) La necesidad de modificar tanto el encabezado como el resuelvo segundo de resolución citada en el considerando a) precedente, toda vez que la transferencia a que se refiere va dirigida en realidad a la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, con todo, dicto la presente:

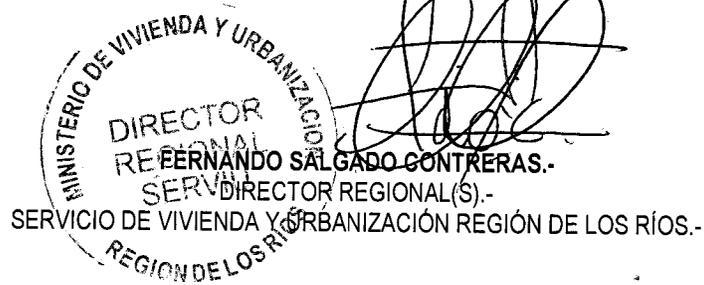
RESOLUCIÓN:

1.- **RECTIFÍQUESE**, la resolución exenta N°1189 de fecha 28 de Agosto de 2013, en su encabezado, que en donde dice: "Autoriza transferencia a título gratuito a Ilustre Municipalidad de Panguipulli de Lote 3-A2-2B, ubicado en Sector Pampa Ríos, Pasaje Lago Riñihue N°940, de la comuna y ciudad de Rio Bueno." debe decir en realidad: "Autoriza transferencia a título gratuito a Ilustre Municipalidad de Río Bueno de Lote 3-A2-2B, ubicado en Sector Pampa Ríos, Pasaje Lago Riñihue N°940, de la comuna y ciudad de Rio Bueno."

2.- **RECTIFÍQUESE**, la resolución exenta N°1189 de 28 de fecha Agosto de 2013 en su resuelvo segundo, que en donde dice: "Transfírase a título gratuito a la ilustre Municipalidad de Panguipulli el terreno singularizado en el considerando 2) y 3) de la presente resolución" **debe decir:** "Transfírase a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno el terreno singularizado en el considerando 2) y 3) de la presente resolución"

3.- En lo no modificado por la presente resolución seguirá vigente en todas sus partes la resolución señalada en el considerando a) de la presente resolución.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE.



348100

FSC/GEC/OTV/EAG.

Transcribir a:

1. Archivo departamento Jurídico.
2. Archivo oficina de partes.